

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

GUADARRAMA

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama de fecha 23 de abril de 2010, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito de actuación en SUNC de la antigua UA-5 PERI de “Las Cabezuelas”.

Intentadas notificaciones a doña María Luisa Altaneros Zamorano, don Maximino Montalvo Martín y don Juan Antonio Gago, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se han podido hacer efectivas las notificaciones.

Por ello, se viene a publicar el acuerdo que a continuación se detalla a efectos de notificación:

13.1. Expediente PP 1/09, promovido por don Dionisio de la Cruz Panero, en representación de la comisión gestora de la UA-5 del PERI de “Las Cabezuelas”. Aprobación inicial del Plan Parcial de Reforma Interior de la UA-5 del PERI de “Las Cabezuelas”.

De conformidad con el informe-propuesta del técnico jurídico de Urbanismo de 9 de abril de 2010, se acordó:

Primero.—Archivar el expediente del Estudio de Detalle de la UA-5 del PERI de “Las Cabezuelas”, dado que la comisión gestora de la UA-5 del PERI de “Las Cabezuelas” ha decidido renunciar al desarrollo del citado Sector a través de la figura del Estudio de Detalle a favor de un Plan Parcial de Reforma Interior.

Segundo.—Aprobar inicialmente el documento «Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito de actuación en suelo urbano no consolidado de la antigua UA-5 del PERI de “Las Cabezuelas”, de Guadarrama (Madrid)», documento de octubre de 2009 redactado por el arquitecto don Ernesto A. Rodríguez Sánchez, de conformidad con el informe emitido por el arquitecto municipal el 26 de marzo de 2010.

Tercero.—Ceder, obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento de Guadarrama los siguientes suelos conforme al Plan Parcial objeto de aprobación:

- 15.658,84 metros cuadrados de zonas verdes.
- 12.158,70 metros cuadrados de viario público.
- 2.397,52 metros cuadrados de equipamiento.
- 4.556,19 metros cuadrados de residencial unifamiliar (nueve parcelas).

Cuarto.—Someter la documentación del Plan Parcial a información pública por plazo de un mes, así como requerir simultáneamente los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con el artículo 59, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio. Los informes deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público:

1. Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
2. Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
3. Dirección General de Carreteras de la Consejería de Infraestructuras y Transportes de la Comunidad de Madrid (Ac. número 933/10).

En Guadarrama, a 1 de febrero de 2012.—Por la Jefatura de Negociado de Urbanismo (decreto de delegación de Alcaldía 291/2011), María Luz Luengo Velado.

(02/1.004/12)